

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021

.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de febrero de 2021.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de una obligación a favor de EMVISESA.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, el reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de EMVISESA de la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000€), imputable a la aplicación 50201-93300-44909-60 “Transferencia a EMVISESA. Plan Municipal de Vivienda.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KLxaY0t/qdwDbKEY9MscOQ==>

2.2.- Autorizar, disponer gasto y ordenar pago para el abono de la renta del mes de diciembre de 2020 por el almacén de recursos materiales y de la Unidad de Medio Ambiente (UMA) de la Policía Local.

ACUERDO

“ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, y ordenar el pago del importe que a continuación se indica:

-Abono de la renta del mes de diciembre de 2020, por el almacén de recursos materiales y de la Unidad de Medio Ambiente (UMA) de la Policía Local a la entidad ESTADIO DE LA CARTUJA, S.A.:

<i>Almacén de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local</i>	<i>1.252,68 €</i>
<i>Almacén de Recursos Materiales de la Policía Local</i>	<i>2.265,36 €</i>

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201- 93300-20200 “Arrendamientos y otras Construcciones”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TPRkL1BXlcb8nzmk5wCHdQ==>

2.3.- Otorgar concesión demanial, sobre el inmueble denominado Parcela adscrita a Bienestar Social Cabecera Sur Tamarguillo, sito en calle Doctor Rafael Martínez Domínguez s/n, a favor de la Fundación Infantil Ronald Mc Donald.

ACUERDO

“PRIMERO: Dejar sin efecto la adscripción a efectos organizativos a la Delegación de Bienestar Social del inmueble denominado Parcela adscrita a Bienestar Social Cabecera Sur Tamarguillo, sito en la calle Doctor Rafael Martínez Domínguez s/n, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de febrero de 2009.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial sobre el inmueble denominado Parcela adscrita a Bienestar Social Cabecera Sur Tamarguillo, sito en la calle Doctor Rafael Martínez Domínguez s/n, por adjudicación directa a favor de Fundación Infantil Ronald McDonald, provista de CIF nº G-81.802.290, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Inmueble: Parcela adscrita a Bienestar Social Cabecera Sur Tamarguillo, sito en la calle Doctor Rafael Martínez Domínguez s/n.

Referencia catastral: 6696003TG3369N0001SB.

Registro de la Propiedad: Finca nº 51.032 (IDUFIR: 41026000892206) del Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla.

Inventario del Ayuntamiento de Sevilla: asiento nº 34.607-GPA con una superficie de 3.000,00 m².

Naturaleza jurídica: Dominio público.

Clasificación y calificación urbanística: Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

2. Concesionario:

Fundación Infantil Ronald McDonald, provista de CIF nº G-81.802.290

3. Plazo de utilización:

Cincuenta años desde su formalización en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Canon:

Gratuito, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

6. Garantía definitiva:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del dominio público concesionado. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en 276.767,03 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de once mil setenta euros con sesenta y ocho céntimos (11.070,68 €).

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que fueron declaradas de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2021.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.*

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n++4k6rreO7nqvOlAPO/bw==>

2.4.- Aceptar renuncia sobre explotación del local sito en C/ Abogada Aurora León, nº 2, Local 7.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia sobre la explotación que se venía llevando a cabo del Local de propiedad municipal, de naturaleza patrimonial, según en el Inventario Municipal (Código del Bien 36019) sito en C/ Abogada Aurora León, nº 2, Local 7local, así como a la entrega de las llaves a su legítimo titular, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Liquidar las cantidades pendientes de abono en concepto de arrendamiento, si las hubiere, hasta la fecha en que se presenta el escrito de renuncia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DDBQWLccZLKwG0KLCk7KoQ==>

2.5.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local sito en la C/ Méndez Núñez, nº 17, 5º planta, destinado a las oficinas del Servicio de Gobierno Interior.

ACUERDO

“PRIMERO: Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a las oficinas del Servicio de Gobierno Interior, sito en la c/ Méndez Núñez nº 17, 5º planta, para los meses de 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato.

SEGUNDO: Autorización y disposición el gasto en concepto de renta para dicho periodo, ascendiendo a la cantidad de 21780 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 50201 92010 20200 (Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LEibVecutK6buZzRtBuZ9A==>

2.6.- Aprobar el Proyecto de Urbanización ATA-DM-01 “LEÓN XIII”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización ATA-DM-01 "LEÓN XIII", promovido por MONTHISA RESIDENCIAL, S.A.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VPdciF8Bfhu0Tjm9O/ZedQ==>

2.7.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Vacío Martínez Montañés (Manzana Central).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización del Vacío Martínez Montañés (Manzana Central), promovido por la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k8i0cmQI9zZbtTBWxkES9A==>

2.8.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de la Memoria Democrática del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos que figura en el expediente y anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NVTe3fZm1FULBY0uuvQWZw==>

2.9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, aceptar reintegro e intereses de demora y declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad. (Dirección General de Igualdad).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar hasta la cuantía de 3.871,70 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en 2020 a la entidad Federación de Asociaciones de Mujeres “Cerro Amate”, con CIF G-41921388, por importe de 5.208,00 €. Se acepta el reintegro realizado por la entidad de 34,30 € más los correspondientes intereses de demora y se declara la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada y todavía no abonada de 1.302 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cjX7+Ez1GZXWMr6AB6rS8Q==>

2.10.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de subvenciones en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombre para la Ciudad, ejercicio 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2021 del Servicio de la Mujer, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 430.000 euros. De estos, 145.000 euros se destinan a la financiación de la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (Modalidad A), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48900.

115.000 euros se destinan a apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual (Modalidad B) financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23117.48900.

70.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos innovadores y creativos, para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la

población joven de la ciudad de Sevilla, en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla, el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual (Modalidad C) financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23118.48900.

100.000 euros destinados a la realización de proyectos que traten sobre contenido relacionados con la sensibilización y prevención de las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual en eventos festivos, deportivos, recreativos y de ocio y tiempo libre, en el marco de IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla, el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar con la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23118.48900, todas ellas del Presupuesto vigente 2021.

TERCERO: Facultar ampliamente a la Directora General de Igualdad, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 21ª de la Bases de la Convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ye46M2yC0gQZuk+uCrHCmA==>

2.11.- Aprobar “Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica)”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la “Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica)”, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de los citados premios por importe de 19.800,00 euros, 66 premios de 300 € cada uno, con cargo a la partida 70501-32603-48101.

TERCERO.- Efectuar la convocatoria pública de los presentes premios mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hAvXwjn2fdqpPfovZ8daVw==>

2.12.- Aprobar y disponer el gasto en concepto de liquidación de intereses de demora relativas al contrato de obras de adecuación a la normativa de las instalaciones eléctricas existentes e instalación de climatización eficiente del centro escolar Escritor Alfonso Grosso.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. (actualmente denominada INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.), como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones CERT 2, CERT 3, CERT 4 y CERT 5, relativas al contrato de obras de adecuación a la normativa de las instalaciones eléctricas existentes e instalación de climatización eficiente del centro escolar Escritor Alfonso Grosso, ubicado en el Distrito Norte.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (236,01 €), en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones CERT 2, CERT 3 L, CERT 4 y CERT 5, relativas al contrato de obras de adecuación a la normativa de las instalaciones eléctricas existentes e instalación de climatización eficiente del centro escolar Escritor Alfonso Grosso, ubicado en el Distrito Norte, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35201 del presupuesto vigente, de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de CUARENTA EUROS (40,00 €) en concepto de costes de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35201 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1mc6SuUI/dUEHZTbCwsZAg==>

2.13.- Adjudicar contrato de servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales (Zoosanitario).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas, y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARAI, S.L.</i>	<i>42,79 puntos</i>
<i>FUNDACIÓN BENJAMÍN MEHNERT</i>	<i>11,56 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000812.

OBJETO: Servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales.

Presupuesto de licitación: 108.000,00 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 108.000,00 €.

Importe del IVA: 22.680,00 €.

Importe total: 130.680,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>60202.31103.22799/2021</i>	<i>38.115,00 €</i>
<i>60202.31103.22799/2022</i>	<i>65.340,00 €</i>
<i>60202.31103.22799/2023</i>	<i>27.225,00 €</i>

Entidad adjudicataria: ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARAI, S.L., C.I.F. B91107557,

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Una prórroga por un periodo de dos años.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato del expediente de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Rafael P. Cuadrado Nieto-Aliseda.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Funcionario Técnico Superior Veterinario.

CUARTO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de "Servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales", con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con la distribución por anualidades siguiente:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>60202.31103.22799/2021</i>	<i>38.115,00 €</i>
<i>60202.31103.22799/2022</i>	<i>65.340,00 €</i>
<i>60202.31103.22799/2023</i>	<i>27.225,00 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HvP8D5Kw04zmCBb6n1GpXg==>

2.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de residuos de la Sección de Higiene Pública (Zoosanitario).

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22799/2021	6.870,38 €
60202-31103-22799/2022	8.244,50 €
60202-31103-22799/2023	8.244,50 €
60202-31103-22799/2024	1.374,12 €

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2021/000187.

Objeto: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA SECCIÓN DE HIGIENE PÚBLICA.

Cuantía del Contrato: 22.350,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.383,50 €.

Importe total: 24.733,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22799/2021	6.870,38 €
60202-31103-22799/2022	8.244,50 €
60202-31103-22799/2023	8.244,50 €
60202-31103-22799/2024	1.374,12 €

Plazo de ejecución: 3 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KVC+39oCa34j/31BKPaf3A==>

2.15.- Aceptar reintegro parcial e intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro parcial voluntario efectuado por la Fundación TRIANGULO por importe de 72.587 euros en concepto de principal, así como la cantidad de 1.462,16 euros en concepto de intereses, en relación a la subvención por importe de 107.536,00€ concedida a la entidad para la ejecución del proyecto: “Transitando la escuela: favorecido el respeto y garantía del Derecho a la educación de NNA sin discriminación con base a la orientación sexual y/o la identidad de género Perú y Latinoamérica.” (Expte 7/2017 PS 30).

“SEGUNDO: Declarar respecto al expediente 7/17 PS 30, instruido al objeto de conceder a la Fundación TRIANGULO, en relación al proyecto “Transitando la escuela: favorecido el respeto y garantía del Derecho a la educación de NNA sin discriminación con base a la orientación sexual y/o la identidad de género Perú y Latinoamérica”, una subvención por importe de 107.536,00€, la pérdida del derecho al cobro de 26.884€, pendientes de abono, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wJygj/zHwTMRJZfB264k8g==>

2.16.- Declarar extinguido cualquier posible título de ocupación respecto al huerto urbano (parcela 9) sito en el Parque Tamarguillo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar extinguido cualquier posible título de ocupación que Don Oscar Numar Acosta Celemín y Doña Jessica Prado Ramírez pudieran poseer respecto del huerto urbano (parcela 9) sito en el Parque Tamarguillo, sin que proceda ningún tipo de indemnización.

“SEGUNDO.- Requerir a Don Oscar Numar Acosta Celemín y Doña Jessica Prado Ramírez para que procedan al desalojo y entrega de la parcela en el plazo de quince días. Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días.

“TERCERO.- En el caso de que no se atienda este nuevo plazo, dar traslado de las actuaciones administrativas a la Policía Local (Distrito Municipal de Sevilla Este), a fin que de lleven a cabo el correspondiente lanzamiento.

CUARTO.- Advertir a los afectados que serán de su cuenta los gastos que se originen como consecuencia del desalajo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Zbkz57iV6UCh8oCRjNpTQ==>

2.17.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de restauración de las cinco Victorias Aladas en la Plaza de América del Parque de M^a Luisa.

ACUERDO

“PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las obras de Restauración de las cinco Victorias Aladas pendientes de actuación en la Plaza de América del Parque de M^a Luisa, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido al retraso producido en las mismas por circunstancias no imputables al contratista, acreditadas por el responsable del contrato en informe de fecha 22 de febrero de 2021, tales como, la dificultad de acometer los trabajos de restauración, que se realizan en exterior, por la lluvias acontecidas y la obstaculización que, a los procesos de recepción de productos y materiales necesarios para los trabajos, han provocado las limitaciones de movilidad derivadas de la situación de alerta sanitaria por la COVID19.

SEGUNDO: El contrato de obras y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000331.

OBJETO: RESTAURACIÓN DE LAS CINCO VICTORIAS ALADAS PENDIENTES DE ACTUACION EN LA PLAZA DE AMÉRICA, PARQUE DE MARIA LUISA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 106.015,69 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 59.400,59 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.474,12 €.

IMPORTE TOTAL: 71.874,71 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.6190319.

ADJUDICATARIO: DEDALO, BIENES CULTURALES, SL B91560813.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

FECHA DE INICIO: 14 de septiembre de 2020.

FECHA PREVISTA DE FINALIZACION: 13 de marzo de 2021.

AMPLIACION DEL PLAZO: 2 meses.

NUEVO PLAZO DE FINALIZACION: 13 de mayo de 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GQuXF8G1Y8rLW7P28dYP2A==>

2.18.- Resolver el expediente de imposición de penalidad en el contrato de servicio de seguridad y vigilancia para el Distrito, anualidad 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el expediente de imposición de penalidad a la empresa Hispanosegur Seguridad S.L. en el procedimiento 2019/01066 del contrato Seguridad y Vigilancia 2020 para el Distrito Cerro Amate de conformidad con el Informe de Sección de fecha 22/02/2021, imponiendo por tal concepto el importe de 2.267,87 euros, a deducir de la cuantía de la garantía definitiva del contrato en cuestión, reclamando el exceso (154,75 euros) de conformidad con las previsiones de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado junto con el informe que sirve de motivación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7aNX9IW1YlhEdIKJ8mAnQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Acuerdo relativo a delegación de competencias.

ACUERDO

“PRIMERO.- Delegar, con alcance común, en los titulares de las Direcciones Generales y de las Coordinaciones Generales, la siguiente competencia:

- *La resolución de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Dirección General o Coordinación General.*

SEGUNDO.- Delegar, con alcance específico, en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos:

- *La aprobación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos tanto de ofertas ordinarias como de ofertas extraordinarias de estabilización.*

TERCERO.- *Delegar, con carácter específico, en la Coordinación General de la Alcaldía, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades de la Secretaría General.*

CUARTO.- *Adecuar las delegaciones de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos a la nueva estructura municipal establecida por Resolución de Alcaldía número 798 de 30 de noviembre de 2020.*

QUINTO.- *Refundir el presente acuerdo con el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2019 y 14 de febrero de 2020, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno establecido de la siguiente forma:*

“PRIMERO.- *Delegar en los Titulares Delegados de Áreas y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas y Delegaciones, con el alcance que se especifica:*

1.1.- ALCANCE COMÚN.

- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

1.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- *En el Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura, y Turismo:*

- *La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.*

- *En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública,*

+ *En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:*

- *Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.*
- *Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado.*
- *Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.*
- *En el Titular de la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital:*

- *La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.*
- *En el Titular del Área de Gobernación y Fiestas Mayores:*
- *La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.*
- *En el Titular del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social:*
 - *Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

SEGUNDO.- *La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.*

TERCERO.-

*3.1.- Delegar en los **Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos** las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos con alcance común:*

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.

4.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

*3.2.- El contenido competencial, de los **Distritos Municipales** en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo mediante **Resolución de Alcaldía**, es el siguiente:*

1.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

2.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

3.- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.

4.- Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

5.- *Organización de Programas Culturales para mujeres.*

6.- *Organización de cursos de formación en género.*

7.- *Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.*

8.- *La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*

9.- *Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de comercio ambulante.*

10.- *El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*

11.- *Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*

12.- *Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.*

13.- *Propuesta de programas educativos para el Distrito.*

14.- *Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.*

15.- *Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.*

16.- *Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.*

17.- *Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.*

18.- *Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.*

19.- *Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.*

20.- *Propuesta de itinerario de transporte público.*

21.- *Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.*

22.- *Proponer al Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.*

23.- *Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.*

CUARTO.- *Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:*

4.1.- ALCANCE COMÚN

1.- *Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.*

2.- *Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.*

3.- *La resolución de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Coordinación General.*

4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO

- *Delegar con carácter específico en la **Coordinación General de la Alcaldía**, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, de la Dirección General de Alcaldía, de la Dirección General de Comunicación y de la Secretaría General.*

- *En la **Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores**:*

- *La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*

QUINTO.- *Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:*

5.1.- ALCANCE COMÚN.

1.- *Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área, Delegación o Coordinadores Generales.*

2.- *Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.*

3.- *Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.*

4.- *La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.*

5.- *Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos y en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.*

6.- *La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.*

7.- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

8.- *Las devoluciones de fianzas de los contratos adjudicados por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.*

9.- *El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.*

10.- *Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.*

11.- *La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.*

12.- *Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.*

13.- *La aceptación de la renuncia total del beneficiario a la subvención concedida.*

14.- *La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones, salvo que conlleve la incoación o resolución de un procedimiento de reintegro, de pérdida del derecho al cobro o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.*

15.- *La resolución de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Dirección General.*

5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- ***En la Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario:***

- *Adquisición por el Ayuntamiento de Sevilla de los objetos perdidos por no haber sido reclamados por sus propietarios en el plazo establecido en el art. 615 del Código Civil y su donación, en su caso, a entidades sin ánimo de lucro conforme al procedimiento correspondiente.*

- ***En la Dirección General de Consumo y Mercados:***

- *La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.*
- *La renuncia al ejercicio del derecho de tanteo en el traspaso de los puestos de los mercados municipales.*
- *La asignación de número de identificación profesional a los Inspectores Veterinarios y de Consumo.*

- ***En la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines:***

- *La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección General.*
- *Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.*

- ***En la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior:***

- *La concesión de unidades de enterramiento y la permuta y transmisión de la titularidad de las concesiones.*

- ***En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaría:***

- *Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.*
- *La imputación al ejercicio corriente de los saldos de los compromisos válidamente adquiridos del ejercicio anterior al amparo de lo dispuesto en la Base 32 de las de ejecución del presupuesto.*
- *Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.*
- *La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.*

- *Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.*
- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.*
- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.*
- *Resolver los acuerdos de compensación.*
- *Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.*
- *Imposiciones (Operaciones financieras activas).*
- *Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.*
- *Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.*
- ***En la Dirección General de Recursos Humanos:***
 - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.*
 - *La contratación de personal laboral.*
 - *El reconocimiento del grado personal.*
 - *La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.*
 - *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones delegadas en otros órganos directivos.*

- *La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*
- *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento.*
- *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*
- *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*
- *Nombramiento y cese del personal interino.*
- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.*
- *La aprobación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos tanto de ofertas ordinarias como de ofertas extraordinarias de estabilización.*
- ***En la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico:***
 - *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
 - *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*
- ***En la Dirección General de Obra Pública Municipal:***
 - *La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc., de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
- ***En la Dirección General de Tráfico y Transportes:***
 - *La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.*
- ***En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social:***
 - *En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*

- *La contratación laboral.*
- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*
- *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*
- *El otorgamiento de permisos y licencias.*
- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.*
- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.*
- *En materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*
 - *El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.*
 - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.*
 - *El otorgamiento de permisos y licencias.*
 - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
 - *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa.*
 - *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.*
- ***En las Direcciones Generales de los Distritos:***
 - *Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.*
 - *Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.*
 - *Resolver la solicitud de vado permanente.*
 - *Tramitar incidencias del bonobús de mayores.*

- *La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.*
- ***En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril:***
- *La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.*

SEXTO.- ***Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:***

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.*
- *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

SÉPTIMO.- ***Delegar en la Presidencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla la siguiente competencia:***

- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

OCTAVO.- ***Régimen jurídico de las delegaciones.***

- *Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- *La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.*
- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
- *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*
- *Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*
- *Los expedientes de contratación instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 serán tramitados hasta la finalización de su ejecución por los órganos que decretaron su instrucción, correspondiendo incluso al Titular del Área o Delegación a la que están adscritos los respectivas Unidades orgánicas la elevación de las propuestas a los órganos colegiados.*
- *En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Áreas de Gobierno,*

las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.

- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área, Delegación o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito, con la salvedad recogida en el siguiente apartado.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los titulares de las Direcciones Generales integrados en el Área de Hacienda y Administración Pública, el Área Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, el Área de Transición Ecológica y Deportes y el Área de Economía Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares del Área o Delegación.*

NOVENO.- *Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:*

- 1.- *Las que fueran legalmente indelegables.*
- 2.- *Nombramiento y cese en los puestos de libre designación en virtud de convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dichos puestos.*
- 3.- *La aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo.*
- 4.- *La concertación de operaciones de crédito.*
- 5.- *La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.*
- 6.- *La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.*
- 7.- *La aprobación de los convenios de patrocinio.*
- 8.- *La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.*
- 9.- *Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a las mismas y acordar los reintegros.*
- 10.- *Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.*
- 11.- *La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.*

12.- *La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.*

13.- *El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.*

14.- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 5.1, apartado 7 de este Acuerdo.*

15.- *La declaración de la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas y no justificadas.*

La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones cuando implique la renuncia parcial del beneficiario a la subvención concedida.

La incoación y resolución de los procedimientos de reintegro, de pérdida del derecho al cobro, o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.

La declaración de la prescripción del derecho al cobro de la subvención otorgada.

16.- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.*

17.- *El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.*

DÉCIMO.- *Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.*

En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía y el resto de órganos directivos adscritos a la alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.

Las Resoluciones que se dicten por vía de urgencia se pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.”

SEXTO.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/141tdMVG0yxq5w4vhwaI8A==>

3.2.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicios, cuyas especificaciones se indican a continuación, al no existir ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos de la licitación.

Las especificaciones del contrato cuya licitación se declara desierto son las siguientes:

Expte: 2020/001080.

Objeto: Servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla, operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales.

Cuantía del Contrato: 79.338,84 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 16.661,16 €.

Importe Total (IVA incluido): 96.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90001.92008.22799</i>	<i>2021</i>	<i>48.000,00 Euros</i>
<i>90001.92008.22799</i>	<i>2022</i>	<i>48.000,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2021, o en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado, múltiples criterios.

Artículo aplicable: 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos, dando traslado del informe que sirve de fundamento a la presente Propuesta.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M0x4+Vs2k93hAn0/a9m8pA==>

3.3.- Adjudicar el contrato de servicios de entierros benéficos para los ejercicios 2021 y 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>FUNESTRE S.L.</i>	<i>10,33</i>	<i>0</i>	<i>10,33</i>
<i>MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS SLU</i>	<i>10</i>	<i>0</i>	<i>10</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001160.

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIOS DE ENTIERROS BENÉFICOS PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 85.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 85.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 17.850,00 €.

IMPORTE TOTAL: 102.850,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20404.16401.22799/2021</i>	<i>51.425,00 Euros</i>
<i>20204.16401.22799/2022</i>	<i>51.425,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: FUNESTRE S.L. (B90215385).

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.250,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 14 de diciembre de 2020, a la cuantía de 51.425,00€, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ImvjMI2RA/UyGZiH7yZkTg==>

3.4.- Nombrar titular del cargo de la Dirección General del Distrito Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Nombrar a D^a. María Dolores Sarria Barba, titular del cargo de Dirección General del Distrito Triana.

SEGUNDO.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uu1pgBViksuFykyK0rdB2Q==>

3.5.- Desestimar recurso potestativo de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2020, por el que se conceden los premios del “Certamen XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020, modalidad de Cómico”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. MIGUEL PÉREZ ESCRIBANO contra el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno, de fecha 22/12/2020, por el que se conceden los premios del Certamen XVII CREA SEVILLA JOVEN 2020, en lo concerniente a la modalidad de CÓMIC, por considerarse el mismo ajustado a Derecho, motivándose la desestimación en los hechos y fundamentos de derecho del informe jurídico emitido al efecto por el Servicio de Juventud con fecha 02/03/2021.

SEGUNDO.- Denegar la petición de suspensión de la ejecución del acuerdo impugnado, solicitada en el recurso potestativo de reposición que se interpone, de conformidad con el contenido del informe jurídico emitido por el Servicio de Juventud con fecha 02/03/2021.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a D. MIGUEL PÉREZ ESCRIBANO, como interesado, adjuntándose como motivación del mismo el contenido literal del informe referenciado en los dispositivos anteriores.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c1WI6NnpmYPJ1Y6Gw01cAA==>

3.6.- Aprobar la Ordenanza Municipal de Publicidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Municipal de Publicidad, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo a esta propuesta.

“SEGUNDO.- Someter el referido acuerdo de aprobación inicial a los preceptivos trámites a audiencia a los interesados e información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo común de 30 días puedan presentarse alegaciones frente al mismo.

“TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo indicado y contestadas las alegaciones en su caso, se elevará al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6B1QXUSYF5QW8YVP7W1itw==>

3.7.- Proceder al reintegro de subvención e intereses de demora concedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la reforma y adecuación de los Centros de Día Municipales para la incorporación Socio-Laboral en adicciones: Macarena y Juan XXIII.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar y proceder al reintegro por importe de 23.754,58 € (21.956,69 € de importe principal y 1.797,89 € correspondiente a intereses de demora), en relación a la subvención concedida mediante Resolución de 5 de diciembre de 2018 por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la reforma y adecuación de los Centros de Día Municipales para la incorporación Socio-Laboral en adicciones: Macarena y Juan XXIII, por importe de 97.575,20 €.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OG5m+wZN2eB0t2VCDsuVoA==>

3.8.- Aprobar los precios contradictorios en el expediente del contrato de obras de urbanización de Viveros de Miraflores.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, en el expediente del contrato de las Obras de urbanización de Viveros de Miraflores (Expediente 2020/000832), relacionados como PC1 y PC2, y reflejados en el Acta firmada por la dirección facultativa y el contratista, Obras y Reformas

El Caracol, S.L., los cuales se justifican al detectarse, en el acto de replanteo e inicio de las obras, una diferencia de cotas en la parcela respecto de la planimetría sobre cuyos datos se redactó el proyecto con variación de la partida de excavación y al hacerse necesaria la demolición de una solera de hormigón que quedó por debajo de la cota considerada en el proyecto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JW38PAGJuMLnFBV2yxXJqg==>

3.9.- Declarar el interés social de las actividades que se desarrollan en el local de titularidad municipal sito en la Calle Manuel Villalobos, núm. 41-bajo, por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar el interés social de las actividades que desarrolla la mencionada Entidad, en el local de titularidad de este Ayuntamiento sito en la C/ Manuel Villalobos, núm. 41-bajo, con base en lo dispuesto por el art. 6 de los Estatutos por los que se regula su actividad inscritos en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Unidad Registral de Sevilla, mediante Resolución, de fecha 16 de enero de 2019.

Asimismo, la Entidad se describe sin ánimo de lucro a tenor de lo dispuesto en el art. 2 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- Condicionar esta declaración al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación patrimonial y de contratos públicos que deberá constatar el Servicio competente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución, a los efectos oportunos, a la Dirección General de Patrimonio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/27zmVnqP9M9WvkEbsDNX7w==>